Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la prestación de los "Servicios de recolección, custodia y traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica y de recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" para el ejercicio presupuestal 2022 (Partida 2), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **MARKEN LIMITED**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. RODRIGO AMOR NITO,** en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Pedro Paz Solis, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de prestación de los "Servicios de recolección, custodia y traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica y de recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" para el ejercicio presupuestal 2022 (Partida 2), solicitado por la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060320 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000105717-2022, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas de fecha 12 de abril de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 25 de mayo de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E65-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con registro de sociedad número 1485138 y por Escritura Pública número 90,416 de fecha 16 de julio de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Francisco José Visoso del Valle, Titular de la Notaría número 145 del distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 92 del Distrito Federal, de la que es titular el Licenciado José Visoso del Valle, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 372967, se hizo constar el establecimiento de una sucursal de la sociedad Marken Limited en la República Mexicana.

II.2.- El C. Rodrigo Amor Nito, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 97,989 de fecha 01 de marzo de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Francisco

José Visoso del Valle, Titular de la Notaría número 145 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 92 del Distrito Federal, de la que es Titular el Licenciado José Visoso del Valle, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 372967* y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en prestar servicios de mudanzas internacionales y generales y contratistas de transporte, empresas de transporte en general; el almacenamiento de productos medicinales para la investigación, otros productos farmacéuticos y la venta al mayoreo de productos farmacéuticos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MLI070716B98**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Sinaloa número 14-A, interior 1 y 2, Colonia Peñón de los Baños, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Código Postal 15520, en la Ciudad de México; teléfono: 55 2972 0836; correo electrónico: markenmexcs@marken.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los "Servicios de recolección, custodia y traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica y de recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" para el ejercicio presupuestal 2022 (Partida 2), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** de forma progresiva, conforme a las entregas realizadas de forma mensual de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

"EL PROVEEDOR" deberá apegarse a lo señalado en el numeral XII de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número del proveedor ante **"EL INSTITUTO"**, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o que este facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción.

Previo a la entrega del CFDI, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez,

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copia del presente contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio.

El pago se realizará siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega recepción o remisión.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, la notificación del Fallo será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre la notificación del Fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo iniciará a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar las entregas de las Células Progenitoras Hematopoyéticas, recolectadas por **"EL PROVEEDOR"** en las Unidades Hospitalarias Donadoras establecidas en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, se realizarán en la Dirección Médica del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Colonia La Raza, Código Postal 02990, Demarcación Territorial Azcapotzalco, en la Ciudad de México, durante las 24 horas del día de lunes a viernes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo con la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima Primera, inciso a), del presente contrato.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar por escrito por la vigencia del contrato, en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal, por cualquier alteración o defecto que sufran las Células Progenitoras Hematopoyéticas transportadas, o recolectadas y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado de la Unidad Hospitalaria Donadora hasta el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", en caso de que esto suceda, **"EL INSTITUTO"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto, alteración o defecto, para lo cual **"EL INSTITUTO"** realizará los trámites para la reposición de las Células Progenitoras Hematopoyéticas, el gasto que se derive de estos supuestos, serán reintegrados por el **"EL PROVEEDOR"**, asimismo, se hará acreedor al pago de la deductiva correspondiente.

"EL PROVEEDOR", se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR** por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), del valor del costo del servicio incumplido, sin considerar el I.V.A., conforme a lo señalado en el numeral VIII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El Administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento) conforme a los conceptos señalados en el numeral IX de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas

se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos

previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del

mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Pedro Paz Solis, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del Contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible

Anexo 4 (cuatro) para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **09 de junio de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
MARKEN LIMITED

Rodrigo Amor Nito

C. RODRIGO AMOR NITO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PEDRO PAZ SOLIS
Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S2M0134

ORIGINAL

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000105717-2022

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OF. 929 RECIBIDO EL 08/04/2022 RESGUARDO, TRASLADO Y CUSTODIA DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS DE CORDÓN UMBILICAL

Fecha Elaboración: 12/04/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 450,000.00
Cuenta: 42060320 TOMA EMBAL Y TRAS MUESTRAS BIO
Partida Presupuestaria SHCP: 33903 Servicios integrales

Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 2G0000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	50.0	50.0	50.0	50.0	50.0	50.0	50.0	50.0	50.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.6	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 09900168B3010/6BA1/2022/0251 del 08 de abril de 2022 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 11 al 13 de abril de 2022.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

SIN TEXTO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E65-2022

PARTIDA 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO.

I. **OBJETO.-**. Contratación del "Servicio de recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas, procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD)", con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, durante el ejercicio presupuestal 2022.

Clasificador Único para Contrataciones Públicas:

Clave CUCoP	Descripción
33900012	Servicios Integrales

II. **PRUEBAS.**- Para este servicio no se requiere de pruebas.

III. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:** Servicio de recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD), al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, el servicio se realizará bajo las condiciones estipuladas en los numerales II y III del Anexo Técnico y II, III, IV, VI, XII y XIII de los Términos y Condiciones, el cual se podrá realizar horario abierto de lunes a domingo, por lo que el proveedor adjudicado deberá tener disponibilidad de 24 horas durante la vigencia del servicio.

A continuación se detallan las Unidades Hospitalarias Donadoras, a las que acudirá el proveedor para recolectar las CPH:

Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD) en donde se recolectan las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH)		Tipo de Transporte	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	Aéreo	Terrestre
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200	✓	–
Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Ignacio Morones Prieto"	Monterrey, Nuevo León Av. Constitución y Félix U. Torres s/n Col Centro C.P. 64000	✓	–
Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar No. 7	Tijuana, B. C. Norte Blvd. Salinas y Fco Sarabia # 802 , Aviación C.P. 22420,	✓	–

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E65-2022

Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD) en donde se recolectan las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH)		Tipo de Transporte	
Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Tellez"	Mérida, Yucatán Calle 34 X 41 No. 349 Col. Industrial Exterrenos El Fénix C.P. 97150	✓	–
Hospital General Regional H.G.R. 180 Tlajomulco	Carretera a San Sebastián El Grande-Santa Fe 1000, Las Cumbres Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	–	✓
Hospital de Ginecología Obstetricia CMN Occidente "Lic. Ignacio García Tellez"	Guadalajara, Jalisco Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos Sector Libertad, C.P. 44340	–	✓
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla	Puebla, Pue., Av. Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltasar Campeche, C.P. 72550	–	✓

CANTIDADES A CONTRATAR: En los términos de lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Falta clausula en Contrato

IV. NORMAS.- Las siguientes normas serán aplicables para esté servicio:

- Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011; la cual establece especificaciones para la clasificación de las substancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten substancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2008; Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.

Reglamento de Mercancías Peligrosas, 54ª edición 2013, Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, edición de 2011 – 2002, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E65-2022

Anexo 2.- Términos y Condiciones

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

I. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.-
PARA AMBAS PARTIDAS:

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2022.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2022.

II. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA PARTIDA 1

PLAZO: La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, conforme a lo establecido en el numeral II del presente documento, atendiendo los requerimientos citados en el numeral II, III, IV y V del Anexo Técnico y II, III, IV, IX, XII y XIII del presente documento, siendo la recolección en el transcurso de las 24 horas de lunes a viernes, dicha notificación se le realizará al Proveedor mediante correo electrónico por la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, la cual se generara el mismo día hábil de la solicitud de prestación del servicio y el día hábil previo en caso de requerir el servicio en fin de semana o día festivo.

LUGAR: Las entregas se realizarán en la Dirección Médica de las Unidades Hospitalarias receptoras y del Centro Médico Nacional Siglo XXI, así como del Centro Médico Nacional "La Raza" citadas a continuación, las 24 horas los 365 días del año, mismas que se efectuarán atendiendo los requerimientos que indiquen las Unidades, las cuales dependiendo de su ubicación geográfica el acceso se realizará por vía terrestre o aérea, conforme a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA: La transportación para la preservación de los tejidos, se efectuará de la siguiente manera:

Para **Tejido Corneal**, será entregado en un frasco contenedor el cual contendrá optisol GS que preserva el tejido corneal durante su traslado al lugar de entrega, para garantizar que no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades. Los frascos contenedores de optisol deberán ser retornados al hospital de origen bajo las mismas condiciones de temperatura controlada de 2 a 8C°, así mismo en caso de que la Unidades Hospitalarias Donadoras, lo requieran en el momento, se incluirán y se hará entrega de cuatro frascos de muestras de sangre,

El tejido corneal deberá entregarse en empaque individualizado para evitar que durante el proceso de traslado a la Unidad de destino sea manipulado.

La entrega del tejido corneal deberá realizarse en un plazo máximo de 24 hrs horas posteriores a la recolección en promedio, con la finalidad de que la Unidad Hospitalaria receptora,

programe el trasplante a la brevedad y no se incurra en el supuesto de que el tejido sea inviable, dado que conforme transcurren los días, el conteo celular disminuye y las posibilidades de rechazo por parte del paciente se incrementan.

Será responsabilidad única y absoluta del Proveedor aplicar la logística adecuada, desde el proceso de recolección y custodia del Hospital de Especialidades del CMN SXXI y del Hospital de General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza", así como de las Unidades Hospitalarias Donadoras según sea el caso, hasta la entrega en el destino final de los tejidos corneales asignados.

Para tejido corneal, el traslado se realizará utilizando un sistema de empaque, calificado y de material plástico, que garantice la temperatura en 4° C por un tiempo de mínimo 96hrs el empaque deberá permitir el aislamiento de las temperaturas, así mismo deberá contener una caja de cartón corrugado al interior que permitan mantener en buenas condiciones los frascos con Optisol, separados y verticales, en la cual se introducirá los frascos con las corneas correspondientes, así mismo deberán contar con monitores de temperatura certificados y mediante los cuales se extraerán las gráficas de temperatura después de la entrega. Dicha caja y monitor serán requisito técnico indispensable para poder realizar la prestación del servicio.

Durante la recepción del tejido estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones solicitadas, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones.

En caso de pérdida, daño o atraso en la entrega de los tejidos será absoluta responsabilidad del Proveedor, y éste realizará los trámites de recuperación de los tejidos corneales afectados, considerando las mismas condiciones de conservación, adecuadas para ser utilizados en los pacientes.

La reposición de los tejidos deberá realizarse mediante un establecimiento de salud que cuente con Banco de Tejidos, en el cual se realice el procesamiento de tejido corneal, la evaluación de la viabilidad del tejido corneal tendrá un conteo celular de la superficie interna que se adosara al receptor, superior a 2,500 células., dicha solicitud de recuperación, así como los permisos y costos que deriven de este proceso, serán cubiertos por el proveedor sin generar gastos adicionales al Instituto, en dicho supuesto, será aplicable la correspondiente penalización por concepto de atraso en la entrega de los tejidos, así como la deductiva correspondiente.

La transportación del tejido, así como su aseguramiento, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos de conformidad en la Unidades Hospitalarias de destino.

El Proveedor, deberá entregar el tejido corneal requisitando el original de la boleta de entrega, la cual tendrá el membrete del Proveedor de que se trate y deberá ostentar el sello de recepción de la Unidad Médica que corresponde, así como el nombre y firma de la persona que recibe el tejido corneal.

Las corneas viajan debidamente conservadas en optisol, y deberán ser empaquetadas y transportadas en forma manual por una persona designada por el **PROVEEDOR.** En todos los casos se realizará el traslado en el sistema de empaque antes mencionado misma que, será

adquirida por el proveedor ganador, lo anterior con el objeto de mantener la temperatura en la que viajan.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

EL servicio podrá ser requerido de lunes a domingo las 24 horas del día los 365 días del año y podrán requerirse 2 servicios el mismo día al mismo destino o diferente.

PARA PARTIDA 2

PLAZO: La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, de acuerdo a lo establecido en el numeral II del presente documento, atendiendo los requerimientos citados en el numeral II y III del Anexo Técnico y II, III, IV, IX, XII y XIII del presente documento, El Proveedor deberá entregar las CPH al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", en un periodo que no deberá ser mayor a 20 horas posteriores a la recepción de las células, para de esta manera evitar que la CPH sea inviable.

LUGAR: Las entregas de las Células Progenitoras Hematopoyéticas, recolectadas por el Proveedor en las Unidades Hospitalarias Donadoras establecidas en el numeral II del Anexo Técnico, se realizarán en la Dirección Médica del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, durante las 24 horas del día de lunes a viernes.

CONDICIONES.-

La de Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, informará al Proveedor, por medio de correo electrónico, con dos días hábiles de anticipación, el lugar de la Unidad Hospitalaria Donadora, para recolectar el CPH, estipulando para tal efecto en el correo, el nombre y cargo de la persona responsable de realizar la entrega del tejido al Proveedor. La recolección en cada una de las UHD, se realizará en los Bancos de Sangre de las mismas y junto con el tejido (CPH), se anexará la documentación y muestras de sangre materna (4 tubos con sangre) mismo que se entregaran en el Banco Central de Sangre como a continuación se describe:

1. Escrito libre emitido y firmado por el Director de la Unidad Médica Donadora o por el Jefe del Banco de Sangre de la misma, con el cual se realiza la entrega formal del tejido.
2. Expediente de identificación clínica que contenga historia clínica completa, carta de consentimiento informado y folleto de autoexclusión.
3. Muestras de sangre materna correctamente identificadas con el nombre y número de seguridad social, las cuales son:
   - Dos tubos Vacutainer tapón rojo 6 mL (sin anticoagulante)
   - Un tubo Vacutainer tapón blanco (PPT Plasma, con gel separador y EDTA)
   - Un tubo Vacutainer tapón lila 4 mL (con anticoagulante K2 EDTA).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con la finalidad de que los tejidos conserven sus propiedades, el servicio de recolección,

custodia y traslado, se realizará con cajas de transporte de biológicos, de acuerdo a las especificaciones citadas en la Norma Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre, en la cual se trasladaran las bolsas contenedoras de sangre de cordón umbilical (CPH), así como contar con monitores de temperatura certificados y mediante los cuales se extraerán las gráficas de temperatura después de la entrega. Dicha caja y monitor serán requisito técnico indispensable para poder realizar la prestación del servicio. El proveedor ganador, deberá en todo momento de preservar las bolsas en un rango de temperatura de entre 2 a 8°C.

El acceso a las Unidades Hospitalarias Donadoras, dependiendo de su ubicación geográfica se realizará por vía terrestre y en ocasiones se requerirá de transporte aéreo, lo cual se establece en el cuadro estipulado en el numeral IV del documento Anexo Técnico.

Durante su recepción, las CPH estarán sujetas a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones requeridas en el presente procedimiento, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como el rango de temperatura sea el indicado.

En caso de pérdida, daño en la entrega de las CPH, será absoluta responsabilidad del Proveedor su reposición y de realizar los trámites legales requeridos, en caso de que no sean repuestos los bienes, se aplicará la penalización correspondiente.

Será responsabilidad única y absoluta del Proveedor, aplicar la logística conforme a las normas aplicables desde el proceso de recolección y custodia de las CPH, hasta la entrega en el destino final.

La transportación de las CPH, así como su custodia, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos a entera satisfacción por parte del personal del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza".

El Proveedor deberá entregar las CPH, requisitando en original la boleta de entrega, la cual deberá contener el número de CPH recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", identificando al responsable de la recepción, con el nombre completo, cargo, matrícula y sello del inmueble.

Las bolsas para recolección serán otorgadas por el Banco de Central de Sangre, mismas que serán solicitadas a la Dirección del mismo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

a. PROGRAMA DE ENTREGAS.-

PARA PARTIDA 1 "SERVICIO DE RECOLECCION, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVÉRICA".

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, en las unidades descritas en el Anexo Técnico, el cual deberá estar disponible las 24 horas del día de

lunes a domingo los 365 días del año, la notificación para el servicio se le realizará al Proveedor mediante correo electrónico por conducto de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, el cual se puede generar el mismo día hábil de la prestación del mismo.

PARA PARTIDA 2 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL".

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, en las unidades descritas en el Anexo Técnico, el cual deberá estar disponible las 24 horas del día de lunes a domingo los 365 días del año, la notificación para el servicio se le realizará al Proveedor mediante correo electrónico, por conducto de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, hasta con dos días hábiles de anticipación:

III. MECANISMO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el método binario, en el cual el proveedor deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del servicio solicitado y establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento.

Para la Partida 1

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los numerales II, III, IV y V del Anexo Técnico, así como en los numerales II, III, IV, IX, XII y XIII de los Términos y Condiciones, para tal efecto, los proveedores participantes deberán acompañar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Presentar copia del registro del IATA.
- Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS autorizada para COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (Con manejo de medicamentos controlados y/o biológicos) con modalidad de Almacén de depósito y distribución de medicamentos productos biológicos para uso humano.
- El Proveedor manifestara por escrito que conoce y maneja las normas citadas en el Numeral V del documento Anexo Técnico.
- El Proveedor deberá contar con personal certificado para el transporte de mercancías peligrosas con especialidad en Transporte Aéreo de Substancias Infecciosas, presentando copia de su Constancia que lo acredite
- Presentar un certificado de Transporte Aéreo que acredite el traslado de sustancias infecciosas emitido por alguna línea Aérea.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acuerdo a lo solicitado para llevar a cabo la prestación de los servicios y las 24 horas del día.
- Demostrar con copia de un contrato que ha realizado un servicio similar no mayor a tres años a la fecha de la presentación de proposiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E65-2022

- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con un sistema informático de gestión de envío, con acceso limitado que permita la trazabilidad completa las 24hrs.

Para la partida 2

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación Técnica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, revisará documentalmente las propuestas técnicas-económicas presentadas por los Proveedores participantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los numerales II y III del Anexo Técnico, , así como II, III, IV, IX, XII y XIII de los Términos y Condiciones, para tal efecto, los Proveedores participantes deberán acompañar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Presentar copia del registro del IATA.
- Licencia Sanitaria otorgada por COFEPRIS autorizada para COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (Con manejo de medicamentos controlados y/o biológicos) con modalidad de Almacén de depósito y distribución de medicamentos productos biológicos para uso humano.
- El Proveedor manifestara por escrito que conoce y maneja las normas citadas en el Numeral III del presente documento.
- El Proveedor deberá contar con personal certificado para el transporte de mercancías peligrosas con especialidad en Transporte Aéreo de Substancias Infecciosas, presentando copia de su constancia que lo acredite
- Presentar un certificado de transporte aéreo que acredite el traslado de sustancias infecciosas emitido por alguna línea aérea.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acuerdo a lo solicitado para llevar a cabo la prestación de los servicios y las 24 horas del día.
- Demostrar con copia de un contrato que ha realizado un servicio similar no mayor a tres años a la fecha de la presentación de proposiciones.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con un sistema informático de gestión de envío, con acceso limitado que permita la trazabilidad completa las 24hrs.

IV. **LICENCIAS, PERMISOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Se presentaran certificados de cumplimiento Reglamento de Mercancías Peligrosas, 54ª edición 2013, Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, edición de 2011 – 2002, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

V. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** No se requiere su presentación.

VI. **VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores, ni del personal institucional a la del

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E65-2022

defecto que sufran las CPH transportadas, o recolectadas y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado de la Unidad Hospitalaria Donadora hasta el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", en caso de que esto suceda, el Instituto notificará al prestador del servicio dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto, alteración o defecto, para lo cual el Instituto realizará los trámites para la reposición de la CPH, el gasto que se derive de estos supuestos, serán reintegrados por el prestador del servicio, asimismo, se hará acreedor al pago de la deductiva correspondiente.

El Proveedor, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al del monto total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI. FORMA DE PAGO.-

Los pagos de los servicios se realizarán en Moneda Nacional, dentro de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del Proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E65-2022

Proveedor.

VII. VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.- No se requieren visitas a las instalaciones de los licitantes por parte del personal institucional.

VIII. PENAS CONVENCIONALES.- La aplicación de penas convencionales, procederá por atraso en la entrega del tejido corneal o CPH, la cual será por cada día de retraso de 2.5% del valor del costo del servicio incumplido, sin considerar el IVA. En caso de atrasos, incumplimientos, o prestación del servicio deficiente, se comunicará al Proveedor por escrito firmado por el Administrador del contrato, las inconsistencias presentadas con la finalidad, de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas y de proceder, informará el monto de las deducciones y/o penas convencionales que se apliquen.

IX. DEDUCTIVAS.- Para ambos casos, se aplicarán deductivas por el porcentaje del 0.5% en caso de que los tejidos corneales o CPH sufran alguna alteración o defecto durante el servicio de recolección, custodia y traslado de los mismos, mismo que serán ejercidos sobre los pagos progresivos de los servicios, afectando el total del monto total estipulado.

X. GARANTÍA DEL SERVICIO.-

PARA PARTIDA 1

El Proveedor deberá garantizar por escrito por la vigencia del contrato, en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal, por cualquier alteración o defecto que sufran los tejidos corneales transportados o recolectados y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" y del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza del Centro Médico Nacional "La Raza" o en su caso de las Unidades Hospitalaria Donadora hasta la Unidad Hospitalaria receptora del tejido, en el caso de que el Instituto se haya percatado de la alteración o defecto del tejido o empaques, por conducto de la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, Administrador del Contrato, lo notificará al Proveedor dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles; el Instituto realizará los trámites para la reposición del tejido corneal o tejidos diversos, para lo cual los gastos que se derive de estos supuestos, serán cubiertos por el Proveedor, asimismo y de ser el caso se le aplicará el pago de la deductiva correspondiente.

El Proveedor, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

PARA PARTIDA 2

El prestador del servicio deberá garantizar por escrito por la vigencia del contrato, en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal, por cualquier alteración o

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E65-2022

El pago de los servicios será de forma progresiva, conforme a las entregas realizadas de forma mensual.

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y DEL PAGO DEL SERVICIO.-

Del servicio: El documento que se levantará para constatar la prestación del servicio, será el Original de la boleta de entrega debidamente validada, conforme a las condiciones de prestación del servicio y ésta deberá venir anexa en la factura para el pago de los servicios.

Del pago: Los pagos de los servicios se realizarán en Moneda Nacional, dentro de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del Proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

Presentado previamente en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, ubicada en Durango No. 281-piso 6, Colonia Roma, C.P. 06700, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, la siguiente documentación para revisión y aprobación:

PARA PARTIDA 1

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL "SIGLO XXI":

- Factura original del Proveedor que ampare el servicio realizado, debidamente requisitada.
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del Proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica o del servicio de la misma en donde fue entregado el tejido corneal o en su caso el sello del responsable que recibe. con nombre y firma.
- En caso de haber devolución por parte del proveedor de los envases de optisol del sitio de entrega al CMN "La Raza" o UH, según sea el caso, la entrega se deber de registrar en la misma boleta de solicitud.
- Copia del correo por parte de la Unidad Hospitalaria o de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, en donde se solicita la recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el lugar y fecha de entrega.

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA":

- Factura original del Proveedor que ampare el servicio realizado, debidamente requisitada.
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del Proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica o del servicio de la misma en donde fue entregado el tejido corneal o en su caso el sello del responsable que recibe. con nombre y firma.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E65-2022

- En caso de haber devolución por parte del proveedor de los envases de optisol del sitio de entrega al CMN "SXXI" o UH, según sea el caso, la entrega se deber de registrar en la misma boleta de solicitud.
- Copia del correo por parte de la Unidad Hospitalaria o de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, en donde se solicita la recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el lugar y fecha de entrega.

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN SON LA UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS:

- Factura original del Proveedor que ampare el servicio realizado, debidamente requisitada.
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del Proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica o del servicio de la misma en donde fue entregado el tejido corneal o en su caso el sello del responsable que recibe. con nombre y firma.
- En caso de haber devolución por parte del proveedor de los envases de optisol del sitio de entrega al CMN "SXXI", CMN "La Raza" o UH, según sea el caso, la entrega se deber de registrar en la misma boleta de solicitud.
- Copia del correo por parte de la Unidad Hospitalaria o de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, en donde se solicita la recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el lugar y fecha de entrega.

- PARA PARTIDA 2

Previo al trámite de las facturas "EL PROVEEDOR" deberá validar la documentación en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, sita en Durango 289, piso 3A, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Cp. 06700, Ciudad de México, presentando para tal efecto representación impresa del (CFDI), reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, número de Proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, la cual firmará el Proveedor así como el Administrador del Contrato, asimismo, el Proveedor estará obligado a entregar anexo a ésta, copia del documento de e solicitud de recolección y traslado con el cual se realiza la entrega formal de las CPH, de la misma manera el original de la boleta de entrega, debidamente validada, la cual deberá contener el número de Células Progenitoras Hematopoyéticas, recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional, "La Raza", identificando el responsable de la recepción, con el nombre completo, cargo, y sello del inmueble.

- PARA AMBAS PARTIDAS

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del prestador del servicio en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio

Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el Instituto, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o que este facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el prestador del servicio, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción.

El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio.

XIII. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.

XIV. **TIPO DE ABASTECIMIENTO.-** Se requiere de una sola fuente de abastecimiento por el 100% del servicio para cada una de las partidas.

XV. **EXISTENCIA DEL SERVICIO.-** Actualmente no se cuenta con la prestación de este servicio.

XVI. **ÁREA REQUIRIENTE Y TÉCNICA.-** El Área requirente del servicio es la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, cuyo Titular es el Dr. Pedro Paz Solis, misma que será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los proveedores participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmarán con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 08 de junio de 2022.

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.

De: Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E65-2022, para la contratación de los **"Servicios de recolección, custodia y traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica y de recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical" para el ejercicio presupuestal 2022".**

Al respecto, le informo que en los Términos y Condiciones del procedimiento antes mencionado en los apartados donde se menciona **"las 24 horas los 365 días del año"**, se deberá de considerar como: **"las 24 horas durante la vigencia del contrato".**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
08 JUN 2022
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S2M0134

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ORIGINAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **15** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MARKEN
a UPS Company

ANEXO 1
"ANEXO TÉCNICO"
CARTA RELATIVA AL PUNTO 4.3

CIUDAD DE MÉXICO, 20 DE MAYO DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR019-E65-2022
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE

RODRIGO AMOR NITO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **MARKEN LIMITED**, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 4.3, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR019-E65-2022**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; LO SIGUIENTE:

ANEXO TÉCNICO.

PARTIDA 2

I. OBJETO.-. CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS, PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL DE LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS (UHD)", CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022.

CLASIFICADOR ÚNICO PARA CONTRATACIONES PÚBLICAS:

CLAVE CUCoP	DESCRIPCIÓN
339000012	SERVICIOS INTEGRALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

II. PRUEBAS. - PARA ESTE SERVICIO NO SE REQUIERE DE PRUEBAS.

III. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS (CPH), PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL DE LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS (UHD), AL BANCO CENTRAL DE **SANGRE DEL** CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", UBICADO EN JACARANDAS Y SERIS S/N, COL. LA RAZA, C.P. 02990, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, EL SERVICIO SE REALIZARÁ BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LOS NUMERALES II Y III DEL ANEXO TÉCNICO Y II, III, IV, VI, XII Y XIII DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL CUAL SE PODRÁ REALIZAR HORARIO ABIERTO DE LUNES A DOMINGO, POR LO QUE **MARKEN LIMITED**, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DEBERÁ TENER DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS, A LAS QUE ACUDIRÁ **MARKEN LIMITED**, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PARA RECOLECTAR LAS CPH:

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS (UHD) EN DONDE SE RECOLECTAN LAS CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS (CPH)		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	**UBICACIÓN**	**AÉREO**	**TERRESTRE**
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 71	TORREÓN, COAHUILA BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL TORREÓN JARDÍN C.P. 27200	✓	–
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 23 "IGNACIO MORONES PRÍETO"	MONTERREY, NUEVO LEÓN AV. CONSTITUCIÓN Y FÉLIX U. TORRES S/N COL CENTRO C.P. 64000	✓	–
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 7	TIJUANA, B. C. NORTE BLVD. SALINAS Y FCO SARABIA # 802 , AVIACIÓN C.P. 22420,	✓	–
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 CMN "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ"	MÉRIDA, YUCATÁN CALLE 34 X 41 NO. 349 COL. INDUSTRIAL EXTERRENOS EL FÉNIX C.P. 97150	✓	–
HOSPITAL GENERAL REGIONAL H.G.R. 180 TLAJOMULCO	CARRETERA A SAN SEBASTIÁN EL GRANDE-SANTA FE 1000, LAS CUMBRES TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	–	✓
HOSPITAL DE GINECOLOGÍA OBSTETRICIA CMN OCCIDENTE "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ"	GUADALAJARA, JALISCO BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS SECTOR LIBERTAD, C.P. 44340	–	✓
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE PUEBLA	PUEBLA, PUE., AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 810, COL. SAN BALTASAR CAMPECHE, C.P. 72550	–	✓

CANTIDADES A CONTRATAR: EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO, EL

CONTRATO SERÁ ADJUDICADO AL PRECIO OFERTADO MÁS BAJO POR PARTIDA Y SERÁ FORMALIZADO POR MONTO, POR LO QUE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SERÁ CON EL QUE SE CUENTE EN LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL TOTAL PARA EL EJERCICIO Y EL MÍNIMO EL 40% DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL MÁXIMO.

IV. NORMAS.- LAS SIGUIENTES NORMAS SERÁN APLICABLES PARA ESTÉ SERVICIO:

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCT2/2011; LA CUAL ESTABLECE ESPECIFICACIONES PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS INFECCIOSAS Y ESPECIFICACIONES ESPECIALES Y ADICIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ENSAYO (PRUEBA) DE LOS ENVASES Y/O EMBALAJES QUE TRANSPORTEN SUBSTANCIAS INFECCIOSAS DE LA DIVISIÓN 6.2, CATEGORÍA A.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SCT/2008; CARACTERÍSTICAS DE LAS ETIQUETAS DE ENVASES Y EMBALAJES, DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
- REGLAMENTO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, 54ª EDICIÓN 2013, ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL (IATA), INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA, EDICIÓN DE 2011 – 2002, ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI).

LO ANTERIOR SE MANIFIESTA PARA LOS FINES Y EFECTOS QUE HAYA LUGAR.

PROTESTO LO NECESARIO

RODRIGO AMOR NITO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MARKEN
a UPS Company

ANEXO 2
TÉRMINOS Y CONDICIONES
CARTA RELATIVA AL PUNTO 4.3

CIUDAD DE MÉXICO, 20 DE MAYO DE 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR019-E65-2022
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE

RODRIGO AMOR NITO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **MARKEN LIMITED,** EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 4.3, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR019-E65-2022,** MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD;

I. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN. -

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARA AMBAS PARTIDAS:

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

II. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA PARTIDA 1

PLAZO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DEL FALLO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL II DEL PRESENTE DOCUMENTO, ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS CITADOS EN EL NUMERAL II, III, IV Y V DEL ANEXO TÉCNICO Y II, III, IV, IX, XII Y XIII DEL PRESENTE DOCUMENTO, SIENDO LA RECOLECCIÓN EN EL TRANSCURSO DE LAS 24 HORAS DE LUNES A VIERNES, DICHA NOTIFICACIÓN SE LE REALIZARÁ AL PROVEEDOR MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO POR LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, LA CUAL SE GENERARA EL MISMO DÍA HÁBIL DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL DÍA HÁBIL PREVIO EN CASO DE REQUERIR EL SERVICIO EN FIN DE SEMANA O DÍA FESTIVO.

LUGAR: LAS ENTREGAS SE REALIZARÁN EN LA DIRECCIÓN MÉDICA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS RECEPTORAS Y DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, ASÍ COMO DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA" CITADAS A CONTINUACIÓN, LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO, MISMAS QUE SE EFECTUARÁN ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS QUE INDIQUEN LAS UNIDADES, LAS CUALES DEPENDIENDO DE SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA EL ACCESO SE REALIZARÁ POR VÍA TERRESTRE O AÉREA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL II DEL ANEXO TÉCNICO.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA: LA TRANSPORTACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS TEJIDOS, SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARA TEJIDO CORNEAL, SERÁ ENTREGADO EN UN FRASCO CONTENEDOR EL CUAL CONTENDRÁ OPTISOL GS QUE PRESERVA EL TEJIDO CORNEAL DURANTE SU TRASLADO AL LUGAR DE ENTREGA, PARA GARANTIZAR QUE NO SUFRA NINGUNA ALTERACIÓN EN SUS CONDICIONES Y PROPIEDADES. LOS FRASCOS CONTENEDORES DE OPTISOL DEBERÁN SER RETORNADOS AL HOSPITAL DE ORIGEN BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE TEMPERATURA CONTROLADA DE 2 A 8C°, ASÍ MISMO EN CASO DE QUE LA UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS, LO REQUIERAN EN EL MOMENTO, SE INCLUIRÁN Y SE HARÁ ENTREGA DE CUATRO FRASCOS DE MUESTRAS DE SANGRE,

EL TEJIDO CORNEAL DEBERÁ ENTREGARSE EN EMPAQUE INDIVIDUALIZADO PARA EVITAR QUE DURANTE EL PROCESO DE TRASLADO A LA UNIDAD DE DESTINO SEA MANIPULADO.

LA ENTREGA DEL TEJIDO CORNEAL DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HRS HORAS POSTERIORES A LA RECOLECCIÓN EN PROMEDIO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA UNIDAD HOSPITALARIA RECEPTORA, PROGRAME EL TRASPLANTE A LA BREVEDAD Y NO SE INCURRA EN EL SUPUESTO DE QUE EL TEJIDO SEA INVIABLE, DADO QUE CONFORME TRANSCURREN LOS DÍAS, EL CONTEO CELULAR DISMINUYE Y LAS POSIBILIDADES DE RECHAZO POR PARTE DEL PACIENTE SE INCREMENTAN.

SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y ABSOLUTA DE MARKEN LIMITED, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, APLICAR LA LOGÍSTICA ADECUADA, DESDE EL PROCESO DE RECOLECCIÓN Y CUSTODIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN SXXI Y DEL HOSPITAL DE GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA" DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA ", ASÍ COMO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS SEGÚN SEA EL CASO, HASTA LA ENTREGA EN EL DESTINO FINAL DE LOS TEJIDOS CORNEALES ASIGNADOS.

PARA TEJIDO CORNEAL, EL TRASLADO SE REALIZARÁ UTILIZANDO UN SISTEMA DE EMPAQUE, CALIFICADO Y DE MATERIAL PLÁSTICO, QUE GARANTICE LA TEMPERATURA EN 4° C POR UN TIEMPO DE MÍNIMO 96HRS EL EMPAQUE DEBERÁ PERMITIR EL AISLAMIENTO DE LAS TEMPERATURAS, ASÍ MISMO DEBERÁ CONTENER UNA CAJA DE CARTÓN CORRUGADO AL INTERIOR QUE PERMITAN MANTENER EN BUENAS CONDICIONES LOS FRASCOS CON OPTISOL, SEPARADOS Y VERTICALES, EN LA CUAL SE INTRODUCIRÁ LOS FRASCOS CON LAS CORNEAS CORRESPONDIENTES, ASÍ MISMO DEBERÁN CONTAR CON MONITORES DE TEMPERATURA CERTIFICADOS Y MEDIANTE LOS CUALES SE EXTRAERÁN LAS GRÁFICAS DE TEMPERATURA DESPUÉS DE LA ENTREGA. DICHA CAJA Y MONITOR SERÁN REQUISITO TÉCNICO INDISPENSABLE PARA PODER REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DURANTE LA RECEPCIÓN DEL TEJIDO ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LAS CONDICIONES SOLICITADAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUE Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑO O ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS TEJIDOS SERÁ ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE **MARKEN LIMITED**, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, Y ÉSTE REALIZARÁ LOS TRÁMITES DE RECUPERACIÓN DE LOS TEJIDOS CORNEALES AFECTADOS, CONSIDERANDO LAS MISMAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN, ADECUADAS PARA SER UTILIZADOS EN LOS PACIENTES.

LA REPOSICIÓN DE LOS TEJIDOS DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUE CUENTE CON BANCO DE TEJIDOS, EN EL CUAL SE REALICE EL PROCESAMIENTO DE TEJIDO CORNEAL, LA EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD DEL TEJIDO CORNEAL TENDRÁ UN CONTEO CELULAR DE LA SUPERFICIE INTERNA QUE SE ADOSARA AL RECEPTOR, SUPERIOR A 2,500 CÉLULAS., DICHA SOLICITUD DE RECUPERACIÓN, ASÍ COMO LOS PERMISOS Y COSTOS QUE DERIVEN DE ESTE PROCESO, SERÁN CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR SIN GENERAR GASTOS ADICIONALES AL INSTITUTO, EN DICHO SUPUESTO, SERÁ APLICABLE LA CORRESPONDIENTE PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS TEJIDOS, ASÍ COMO LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE.

LA TRANSPORTACIÓN DEL TEJIDO, ASÍ COMO SU ASEGURAMIENTO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE **MARKEN LIMITED**, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD EN LA UNIDADES HOSPITALARIAS DE DESTINO.

MARKEN LIMITED, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DEBERÁ ENTREGAR EL TEJIDO CORNEAL REQUISITANDO EL ORIGINAL DE LA BOLETA DE ENTREGA, LA CUAL TENDRÁ EL MEMBRETE DE **MARKEN LIMITED**, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO Y DEBERÁ OSTENTAR EL SELLO DE RECEPCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDE, ASÍ COMO EL NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE EL TEJIDO CORNEAL.

LAS CORNEAS VIAJAN DEBIDAMENTE CONSERVADAS EN OPTISOL, Y DEBERÁN SER EMPAQUETADAS Y TRANSPORTADAS EN FORMA MANUAL POR UNA PERSONA DESIGNADA POR **MARKEN LIMITED**, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO. EN TODOS LOS CASOS SE REALIZARÁ EL TRASLADO EN EL SISTEMA DE EMPAQUE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANTES MENCIONADO MISMA QUE, SERÁ ADQUIRIDA POR **MARKEN LIMITED**, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE MANTENER LA TEMPERATURA EN LA QUE VIAJAN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

EL SERVICIO PODRÁ SER REQUERIDO DE LUNES A DOMINGO LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO Y PODRÁN REQUERIRSE 2 SERVICIOS EL MISMO DÍA AL MISMO DESTINO O DIFERENTE.

PARA PARTIDA 2

PLAZO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DEL FALLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL II DEL PRESENTE DOCUMENTO, ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS CITADOS EN EL NUMERAL II Y III DEL ANEXO TÉCNICO Y II, III, IV, IX, XII Y XIII DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LAS CPH AL BANCO CENTRAL DE SANGRE DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", EN UN PERIODO QUE NO DEBERÁ SER MAYOR A 20 HORAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LAS CÉLULAS, PARA DE ESTA MANERA EVITAR QUE LA CPH SEA INVIABLE.

LUGAR: LAS ENTREGAS DE LAS CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS, RECOLECTADAS POR EL PROVEEDOR EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL II DEL ANEXO TÉCNICO, SE REALIZARÁN EN LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL BANCO CENTRAL DE SANGRE DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", UBICADO EN JACARANDAS Y SERIS S/N, COL. LA RAZA, C.P. 02990, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA DE LUNES A VIERNES.

CONDICIONES. -

LA DE COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, INFORMARÁ AL PROVEEDOR, POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO, CON DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EL LUGAR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DONADORA, PARA RECOLECTAR EL CPH, ESTIPULANDO PARA TAL EFECTO EN EL CORREO, EL NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE REALIZAR LA ENTREGA DEL TEJIDO AL PROVEEDOR. LA RECOLECCIÓN EN CADA UNA DE LAS UHD, SE REALIZARÁ EN LOS BANCOS DE SANGRE DE LAS MISMAS Y JUNTO CON EL TEJIDO (CPH), SE ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN Y MUESTRAS DE SANGRE MATERNA (4 TUBOS CON SANGRE) MISMO QUE SE ENTREGARAN EN EL BANCO CENTRAL DE SANGRE COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

1. ESCRITO LIBRE EMITIDO Y FIRMADO POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DONADORA O POR EL JEFE DEL BANCO DE SANGRE DE LA MISMA, CON EL CUAL SE REALIZA LA ENTREGA FORMAL DEL TEJIDO.
2. EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN CLÍNICA QUE CONTENGA HISTORIA CLÍNICA COMPLETA, CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO Y FOLLETO DE AUTOEXCLUSIÓN.

3. Muestras de sangre materna correctamente identificadas con el nombre y número de seguridad social, las cuales son:
   - Dos tubos Vacutainer tapón rojo 6 mL (sin anticoagulante)
   - Un tubo Vacutainer tapón blanco (PPT Plasma, con gel separador y EDTA)
   - Un tubo Vacutainer tapón lila 4 mL (con anticoagulante K2 EDTA).

Con la finalidad de que los tejidos conserven sus propiedades, el servicio de recolección, custodia y traslado, se realizará con cajas de transporte de biológicos, de acuerdo a las especificaciones citadas en la Norma Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre, en la cual se trasladaran las bolsas contenedoras de sangre de cordón umbilical (CPH), así como contar con monitores de temperatura certificados y mediante los cuales se extraerán las gráficas de temperatura después de la entrega. Dicha caja y monitor serán requisito técnico indispensable para poder realizar la prestación del servicio. El proveedor ganador, deberá en todo momento de preservar las bolsas en un rango de temperatura de entre 2 a 8°C.

El acceso a las Unidades Hospitalarias Donadoras, dependiendo de su ubicación geográfica se realizará por vía terrestre y en ocasiones se requerirá de transporte aéreo, lo cual se establece en el cuadro estipulado en el numeral IV del documento Anexo Técnico.

Durante su recepción, las CPH estarán sujetas a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones requeridas en el presente procedimiento, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como el rango de temperatura sea el indicado.

En caso de pérdida, daño en la entrega de las CPH, será absoluta responsabilidad del Proveedor su reposición y de realizar los trámites legales requeridos, en caso de que no sean repuestos los bienes, se aplicará la penalización correspondiente.

Será responsabilidad única y absoluta de **Marken Limited**, en caso de resultar adjudicado, aplicar la logística conforme a las normas aplicables desde el proceso de recolección y custodia de las CPH, hasta la entrega en el destino final.

La transportación de las CPH, así como su custodia, será responsabilidad de **Marken Limited**, en caso de resultar adjudicado, hasta que éstos sean recibidos a entera satisfacción por parte del personal del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza".

Marken Limited, en caso de resultar adjudicado deberá entregar las CPH, requisitando en original la boleta de entrega, la cual deberá contener el número de CPH recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", identificando al responsable de la recepción, con el nombre completo, cargo, matrícula y sello del inmueble.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LAS BOLSAS PARA RECOLECCIÓN SERÁN OTORGADAS POR EL BANCO DE CENTRAL DE SANGRE, MISMAS QUE SERÁN SOLICITADAS A LA DIRECCIÓN DEL MISMO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

A. PROGRAMA DE ENTREGAS.-

PARA PARTIDA 1 "SERVICIO DE RECOLECCION, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVÉRICA".

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DEL FALLO, EN LAS UNIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO, LA NOTIFICACIÓN PARA EL SERVICIO SE LE REALIZARÁ AL PROVEEDOR MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, EL CUAL SE PUEDE GENERAR EL MISMO DÍA HÁBIL DE LA PRESTACIÓN DEL MISMO.

PARA PARTIDA 2 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL".

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DEL FALLO, EN LAS UNIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO, LA NOTIFICACIÓN PARA EL SERVICIO SE LE REALIZARÁ AL PROVEEDOR MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, HASTA CON DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN:

III. MECANISMO DE EVALUACIÓN.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL CRITERIO QUE SE UTILIZARÁ SERÁ EL MÉTODO BINARIO, EN EL CUAL **MARKEN LIMITED**, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DEBERÁ AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SOLICITADO Y ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.

PARA LA PARTIDA 1

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, REVISARÁ DOCUMENTALMENTE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON

LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES II, III, IV Y V DEL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES II, III, IV, IX, XII Y XIII DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA TAL EFECTO, LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **MARKEN LIMITED**, PRESENTARA DENTRO DE SU PROPUESTA COPIA DEL REGISTRO DEL IATA.
- LICENCIA SANITARIA OTORGADA POR COFEPRIS AUTORIZADA PARA COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CON MANEJO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y/O BIOLÓGICOS) CON MODALIDAD DE ALMACÉN DE DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.
- **MARKEN LIMITED**, MANIFESTARA POR ESCRITO DENTRO DE SU PROPUESTA QUE CONOCE Y MANEJA LAS NORMAS CITADAS EN EL NUMERAL V DEL DOCUMENTO ANEXO TÉCNICO.
- **MARKEN LIMITED**, CUENTA CON PERSONAL CERTIFICADO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS CON ESPECIALIDAD EN TRANSPORTE AÉREO DE SUBSTANCIAS INFECCIOSAS, PRESENTANDO COPIA DE SU CONSTANCIA QUE LO ACREDITE
- **MARKEN LIMITED**, PRESENTARA DENTRO DE SU PROPUESTA EL CERTIFICADO DE TRANSPORTE AÉREO QUE ACREDITE EL TRASLADO DE SUSTANCIAS INFECCIOSAS EMITIDO POR ALGUNA LÍNEA AÉREA.
- **MARKEN LIMITED**, PRESENTARA DENTRO DE SU PROPUESTA ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LAS 24 HORAS DEL DÍA.
- **MARKEN LIMITED**, DEMOSTRARA CON COPIA DE UN CONTRATO QUE HA REALIZADO UN SERVICIO SIMILAR NO MAYOR A TRES AÑOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
- **MARKEN LIMITED**, PRESENTARA DENTRO DE SU PROPUESTA UN ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE ENVÍO, CON ACCESO LIMITADO QUE PERMITA LA TRAZABILIDAD COMPLETA LAS 24HRS.

PARA LA PARTIDA 2

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, REVISARÁ DOCUMENTALMENTE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES II Y III DEL ANEXO TÉCNICO, , ASÍ COMO II, III, IV, IX, XII Y XIII DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA TAL EFECTO, LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **MARKEN LIMITED**, PRESENTARA DENTRO DE SU PROPUESTA COPIA DEL REGISTRO DEL IATA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **MARKEN LIMITED**, PRESENTARA DENTRO DE SU PROPUESTA LA LICENCIA SANITARIA OTORGADA POR COFEPRIS AUTORIZADA PARA COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (CON MANEJO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y/O BIOLÓGICOS) CON MODALIDAD DE ALMACÉN DE DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.
- **MARKEN LIMITED**, PRESENTARA DENTRO DE SU PROPUESTA MANIFIESTO POR ESCRITO QUE CONOCE Y MANEJA LAS NORMAS CITADAS EN EL NUMERAL III DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- **MARKEN LIMITED**, CUENTA CON PERSONAL CERTIFICADO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS CON ESPECIALIDAD EN TRANSPORTE AÉREO DE SUBSTANCIAS INFECCIOSAS, PRESENTANDO COPIA DE SU CONSTANCIA QUE LO ACREDITE
- **MARKEN LIMITED**, PRESENTARA DENTRO DE SU PROPUESTA UN CERTIFICADO DE TRANSPORTE AÉREO QUE ACREDITE EL TRASLADO DE SUSTANCIAS INFECCIOSAS EMITIDO POR ALGUNA LÍNEA AÉREA.
- **MARKEN LIMITED**, PRESENTARA DENTRO DE SU PROPUESTA UN ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LAS 24 HORAS DEL DÍA.
- **MARKEN LIMITED**, PRESENTARA DENTRO DE SU PROPUESTA DEMOSTRARA CON COPIA DE UN CONTRATO QUE HA REALIZADO UN SERVICIO SIMILAR NO MAYOR A TRES AÑOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
- **MARKEN LIMITED**, PRESENTARA DENTRO DE SU PROPUESTA UN ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE ENVÍO, CON ACCESO LIMITADO QUE PERMITA LA TRAZABILIDAD COMPLETA LAS 24HRS.

IV. LICENCIAS, PERMISOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS. – **MARKEN LIMITED,** DENTRO DE SU PROPUESTA PRESENTARA LOS CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO REGLAMENTO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, 54ª EDICIÓN 2013, ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL (IATA), INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA, EDICIÓN DE 2011 – 2002, ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI).

V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS. - NO SE REQUIERE SU PRESENTACIÓN.

VI. VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.- NO SE REQUIEREN VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, NI DEL PERSONAL INSTITUCIONAL A LA DEL PROVEEDOR.

VII. VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.- NO SE REQUIEREN VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES POR PARTE DEL PERSONAL INSTITUCIONAL.

VIII. PENAS CONVENCIONALES.- LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, PROCEDERÁ POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL TEJIDO CORNEAL O CPH, LA CUAL SERÁ POR CADA DÍA DE RETRASO DE 2.5% DEL VALOR DEL COSTO DEL SERVICIO INCUMPLIDO, SIN CONSIDERAR EL IVA. EN CASO DE ATRASOS, INCUMPLIMIENTOS, O PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEFICIENTE, SE COMUNICARÁ A **MARKEN LIMITED**, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, POR ESCRITO FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LAS INCONSISTENCIAS PRESENTADAS CON LA FINALIDAD, DE QUE SE DÉ CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y DE PROCEDER, INFORMARÁ EL MONTO DE LAS DEDUCCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN.

IX. DEDUCTIVAS. - PARA AMBOS CASOS, SE APLICARÁN DEDUCTIVAS POR EL PORCENTAJE DEL 0.5% EN CASO DE QUE LOS TEJIDOS CORNEALES O CPH SUFRAN ALGUNA ALTERACIÓN O DEFECTO DURANTE EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE LOS MISMOS, MISMO QUE SERÁN EJERCIDOS SOBRE LOS PAGOS PROGRESIVOS DE LOS SERVICIOS, AFECTANDO EL TOTAL DEL MONTO TOTAL ESTIPULADO.

X. GARANTÍA DEL SERVICIO. -

PARA PARTIDA 1

MARKEN LIMITED, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR POR ESCRITO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER ALTERACIÓN O DEFECTO QUE SUFRAN LOS TEJIDOS CORNEALES TRANSPORTADOS O RECOLECTADOS Y BAJO SU CUSTODIA, SEGÚN SEA EL CASO, COMPRENDIENDO DESDE SU TRASLADO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "SIGLO XXI" Y DEL HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA" O EN SU CASO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIA DONADORA HASTA LA UNIDAD HOSPITALARIA RECEPTORA DEL TEJIDO, EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO SE HAYA PERCATADO DE LA ALTERACIÓN O DEFECTO DEL TEJIDO O EMPAQUES, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 03 (TRES) DÍAS HÁBILES; EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS TRÁMITES PARA LA REPOSICIÓN DEL TEJIDO CORNEAL O TEJIDOS DIVERSOS, PARA LO CUAL LOS GASTOS QUE SE DERIVE DE ESTOS SUPUESTOS, SERÁN CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR, ASIMISMO Y DE SER EL CASO SE LE APLICARÁ EL PAGO DE LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE.

MARKEN LIMITED, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS. SE COMPROMETERÁ A DAR ATENCIÓN INMEDIATA CUANDO SE LE REQUIERA POR ALGÚN MAL FUNCIONAMIENTO, DEFECTO, VICIOS OCULTOS O SOLICITAR INFORMACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARA PARTIDA 2

MARKEN LIMITED, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR POR ESCRITO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, POR

CUALQUIER ALTERACIÓN O DEFECTO QUE SUFRAN LAS CPH TRANSPORTADAS, O RECOLECTADAS Y BAJO SU CUSTODIA, SEGÚN SEA EL CASO, COMPRENDIENDO DESDE SU TRASLADO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DONADORA HASTA EL BANCO CENTRAL DE SANGRE DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", EN CASO DE QUE ESTO SUCEDA, EL INSTITUTO NOTIFICARÁ AL PRESTADOR DEL SERVICIO DENTRO DEL PERIODO DE 03 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO, ALTERACIÓN O DEFECTO, PARA LO CUAL EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS TRÁMITES PARA LA REPOSICIÓN DE LA CPH, EL GASTO QUE SE DERIVE DE ESTOS SUPUESTOS, SERÁN REINTEGRADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, ASIMISMO, SE HARÁ ACREEDOR AL PAGO DE LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE.

EL PROVEEDOR, SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS. SE COMPROMETERÁ A DAR ATENCIÓN INMEDIATA CUANDO SE LE REQUIERA POR ALGÚN MAL FUNCIONAMIENTO, DEFECTO, VICIOS OCULTOS O SOLICITAR INFORMACIÓN.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: **"MARKEN LIMITED"**, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DERIVE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN MONEDA NACIONAL.

"MARKEN LIMITED", EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700 CIUDAD DE MÉXICO, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE LE ENTREGARÁ EN LA REFERIDA DIVISIÓN.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR", UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"MARKEN LIMITED"**, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL CONTRATO QUE DERIVE, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO QUE EN SU CASO SE FORMALICE SON DIVISIBLES, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE EJECUTARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LO INCUMPLIDO.

XI. FORMA DE PAGO.-

LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR PARTE DE **"MARKEN LIMITED"**, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, SITA EN GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SERÁ DE FORMA PROGRESIVA, CONFORME A LAS ENTREGAS REALIZADAS DE FORMA MENSUAL.

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y DEL PAGO DEL SERVICIO.-

DEL SERVICIO: EL DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA CONSTATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ EL ORIGINAL DE LA BOLETA DE ENTREGA DEBIDAMENTE VALIDADA, CONFORME A LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ÉSTA DEBERÁ VENIR ANEXA EN LA FACTURA PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS.

DEL PAGO: LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR PARTE DEL PROVEEDOR EN LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES.

PRESENTADO PREVIAMENTE EN LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, UBICADA EN DURANGO NO. 281-PISO 6, COLONIA ROMA, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN:

PARA PARTIDA 1

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL "SIGLO XXI":

- FACTURA ORIGINAL DEL PROVEEDOR QUE AMPARE EL SERVICIO REALIZADO, DEBIDAMENTE REQUISITADA.
- ORIGINAL DE LA BOLETA DE ENTREGA DEBIDAMENTE VALIDADA, EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR, CONFORME A LAS CONDICIONES DE ENTREGA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO DE TEJIDOS RECIBIDOS, NÚMERO DE REFERENCIA DEL MISMO Y CONTENDRÁ PARA SU VALIDACIÓN, EL SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA O DEL SERVICIO DE LA MISMA EN DONDE FUE ENTREGADO EL TEJIDO CORNEAL O EN SU CASO EL SELLO DEL RESPONSABLE QUE RECIBE. CON NOMBRE Y FIRMA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- En caso de haber devolución por parte del proveedor de los envases de optisol del sitio de entrega al CMN "La Raza" o UH, según sea el caso, la entrega se deber de registrar en la misma boleta de solicitud.
- Copia del correo por parte de la Unidad Hospitalaria o de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, en donde se solicita la recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el lugar y fecha de entrega.

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA":

- Factura original del Proveedor que ampare el servicio realizado, debidamente requisitada.
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado de **Marken Limited**, en caso de resultar adjudicado, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica o del servicio de la misma en donde fue entregado el tejido corneal o en su caso el sello del responsable que recibe. con nombre y firma.
- En caso de haber devolución por parte del proveedor de los envases de optisol del sitio de entrega al CMN "SXXI" o UH, según sea el caso, la entrega se deber de registrar en la misma boleta de solicitud.
- Copia del correo por parte de la Unidad Hospitalaria o de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, en donde se solicita la recolección y traslado de tejido corneal en el cual se indica el lugar y fecha de entrega.

PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN SON LA UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS:

- Factura original del Proveedor que ampare el servicio realizado, debidamente requisitada.
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado de **Marken Limited**, en caso de resultar adjudicado, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica o del servicio de la misma en donde fue entregado el tejido corneal o en su caso el sello del responsable que recibe. con nombre y firma.
- En caso de haber devolución por parte del proveedor de los envases de optisol del sitio de entrega al CMN "SXXI", CMN "La Raza" o UH, según sea el caso, la entrega se deber de registrar en la misma boleta de solicitud.

- COPIA DEL CORREO POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O DE LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, EN DONDE SE SOLICITA LA RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL EN EL CUAL SE INDICA EL LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.

PARA PARTIDA 2

PREVIO AL TRÁMITE DE LAS FACTURAS **"MARKEN LIMITED"**, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ VALIDAR LA DOCUMENTACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, SITA EN DURANGO 289, PISO 3A, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CP. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTANDO PARA TAL EFECTO REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL (CFDI), REUNIENDO LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO CONTRATADO, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, IMPORTE TOTAL, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, LA CUAL FIRMARÁ **"MARKEN LIMITED"**, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ASÍ COMO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASIMISMO, EL PROVEEDOR ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR ANEXO A ÉSTA, COPIA DEL DOCUMENTO DE E SOLICITUD DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO CON EL CUAL SE REALIZA LA ENTREGA FORMAL DE LAS CPH, DE LA MISMA MANERA EL ORIGINAL DE LA BOLETA DE ENTREGA, DEBIDAMENTE VALIDADA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS, RECIBIDAS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS, QUE DEBERÁN COINCIDIR CON LAS ENTREGADAS EN EL BANCO CENTRAL DE SANGRE DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL, "LA RAZA", IDENTIFICANDO EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, CON EL NOMBRE COMPLETO, CARGO, Y SELLO DEL INMUEBLE.

- ## PARA AMBAS PARTIDAS

LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, UBICADA EN CALLE GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P.11850, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES. LAS FACTURAS SE PRESENTARÁN EN ORIGINAL REUNIENDO LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO CONTRATADO, PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTAL, I.V.A., IMPORTE TOTAL, FIRMA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, NÚMERO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ANTE EL INSTITUTO, NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA O QUE ESTE FACULTADO PARA ELLO, NÚMERO DE CONTRATO Y PERIODO DE LA ENTREGA. ANEXO A ÉSTA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO, ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR UN ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN O REMISIÓN, LA CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO CONTRATADO, EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN, DEBERÁ ANOTAR NOMBRE, FIRMA Y FECHA DE RECEPCIÓN.

"MARKEN LIMITED", EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ELABORARÁ LA FACTURA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, R.F.C. IMS-421231-L45, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

PREVIO A LA ENTREGA DE LA FACTURA, **"MARKEN LIMITED"**, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DEBERÁ ACUDIR AL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, UBICADA EN CALLE HAMBURGO NO. 18, SÓTANO, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA REVISIÓN DE LA MISMA Y RECABAR EL SELLO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL. PARA SU PAGO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ANEXAR COPIAS DEL CONTRATO, DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA DEL SERVICIO.

XIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. - NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

XIV. TIPO DE ABASTECIMIENTO. - SE REQUIERE DE UNA SOLA FUENTE DE ABASTECIMIENTO POR EL 100% DEL SERVICIO PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS.

XV. EXISTENCIA DEL SERVICIO. - ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO.

XVI. ÁREA REQUIRIENTE Y TÉCNICA. - EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO ES LA COORDINACIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, CUYO TITULAR ES EL DR. PEDRO PAZ SOLIS, MISMA QUE SERÁ LA RESPONSABLE DE REALIZAR EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, ASIMISMO, FIRMARÁN CON ESE CARÁCTER EL CONTRATO O CONTRATOS QUE RESULTEN.

LO ANTERIOR SE MANIFIESTA PARA LOS FINES Y EFECTOS QUE HAYA LUGAR.

PROTESTO LO NECESARIO

RODRIGO AMOR NITO
REPRESENTANTE LEGAL

MARKEN
a UPS Company

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR019-E65-2022
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA 2.- "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS, PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL DE LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS (UHD)".

FECHA: 20 DE MAYO DE 2022

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARKEN LIMITED — RFC: MLI070716B98

DOMICILIO: SINALOA 14 A 1 Y 2 PEÑON DE LOS BAÑOS — +52 55-2643-7894

VENUSTIANO CARRANZA C.P.15520 MÉXICO DISTRITO FEDERAL — 01 800 26 MKN MX

CORREO ELECTRONICO: Rodrigo.amor@marken.com

El formato de propuesta económica para el servicio de recolección y custodia será conforme al siguiente esquema:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
Servicio de recolección, y custodia de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD), así como el traslado de las mismas al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.	$2,543.90
SUBTOTAL	$2,543.90
I.V.A.	$407.02
TOTAL	$2,950.93
SUBTOTAL EN LETRA.- DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.	

LOS PRECIOS OFERTADOS ESTARÁN FIJOS FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE
RODRIGO AMOR NITO
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MARKEN
a UPS Company

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR019-E65-2022
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA 2.- "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS, PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL DE LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS (UHD)".

FECHA: 20 DE MAYO DE 2022

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARKEN LIMITED

DOMICILIO: SINALOA 14 A 1 Y 2 PEÑON DE LOS BAÑOS

VENUSTIANO CARRANZA C.P.15520 MÉXICO DISTRITO FEDERAL

CORREO ELECTRONICO: Rodrigo.amor@marken.com

RFC: MLI070716B98

+52 55-2643-7894

01 800 26 MKN MX

El formato de propuesta económica para el servicio de traslado de las Unidades Hospitalarias Donadoras, será sujeto al siguiente esquema:

UNIDAD HOSPITALARIA DONADORAS	UBICACIÓN	PRECIO POR TRASNPORTE		I.V.A.	TOTAL
		AÉREO	TERRESTRE		
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín	4623.168	No aplica	$ 739.71	$ 5,362.87
Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Ignacio Morones Prieto"	Monterrey, Nuevo León Av. Constitución y Félix U. Torres s/n Col Centro C.P. 64000	2117.984	No aplica	$ 338.88	$ 2,456.86
Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar No. 7	Tijuana, B. C. Norte Blvd. Salinas y Fco Sarabia # 802 , Aviación C.P. 22420,	3013.384	No aplica	$ 482.14	$ 3,495.53
Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Tellez"	Mérida, Yucatán Calle 34 X 41 No. 349 Col. Industrial Exterrenos El Fénix C.P. 97150	1700.776	No aplica	$ 272.12	$ 1,972.90
Hospital General Regional H.G.R. 180 Tlajomulco	Carretera a San Sebastián El Grande-Santa Fe 1000, Las Cumbres Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	No aplica	4198.216	$ 671.71	$ 4,869.93
Hospital de Ginecología Obstetricia CMN Occidente "Lic. Ignacio García Tellez"	Guadalajara, Jalisco Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos Sector Libertad, C.P. 44340	No aplica	1658.184	$ 265.31	$ 1,923.49
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla	Puebla, Pue., Av. Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltasar Campeche, C.P. 72550	No aplica	1658.184	$ 265.31	$ 1,923.49
	SUBTOTAL				$22,005.08
	I.V.A.				$3,520.81
	TOTAL				$25,525.89

TOTAL EN LETRA.- VEINTIDOS MIL CINCO 08/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS ESTARÁN FIJOS FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

RODRIGO AMOR NITO
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXO 9
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E65-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVÉRICA Y DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del 25 de mayo de 2022** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E65-2022**, convocada para los **"Servicios de recolección, custodia y traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica y de recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11 de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

Se hace constar que se encuentra presente el Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, con carácter de Área Requirente y Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta. ----------

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores. ----------

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo de su Reglamento, la proposición de los siguientes licitantes: ----------

No.	Licitante
1.-	Marken Limited
2.-	Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Wer, S. de R.L. de C.V.

Se comunica al licitante que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR010-E65-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVÉRICA Y DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL

SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 27 de mayo de 2022, sí como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 20 de mayo de 2022. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. ----------

Criterio de Evaluación de Proposiciones. ----------

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluaran las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.. ----------

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de la proposición del licitante, conforme al siguiente procedimiento: ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.5 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-05-GYR019-E65-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVÉRICA Y DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. ----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que la propuesta técnica como la económica que presentó el licitante **Marken Limited., fue debidamente firmada en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido". ----------

Asimismo, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentó el licitante **Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Wer, S. de R.L. de C.V., NO fue debidamente firmada en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido", por lo anterior su proposición se ubica en el supuesto establecido en el numeral 5 Causales expresas de desechamiento. *5.7 En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, **o cuando dicha firma no sea válida**; o cuando la firma sea de una persona diversa al licitante, y tratándose de propuestas conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común;* mismo que se adjunta como **Anexo I**----------

Por lo anterior, la propuesta del licitante **Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Wer, S. de R.L. de C.V.** se desecha. ----

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

Sólo después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E65-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVÉRICA Y DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL

de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).----------

---

La evaluación se contiene en el **Anexo II,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por el licitante **Marken Limited cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. ---------

---

El licitante **Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Wer, S. de R.L. de C.V.**, no presentó los escritos solicitados en el numeral 3.6 inciso c) de la convocatoria, por tal motivo se encuadra en el supuesto establecido en el numeral 5 (Causales expresas de desechamiento) de la Convocatoria, en específico en el numeral 5.12 que a la letra dice: *"Cuando la proposición conjunta incumpla con lo indicado en los numerales **3.6** y/o 4.2.7 de esta convocatoria, debiendo cumplir con lo establecido en los artículos 44 y 48, fracción VIII, del Reglamento."*, por lo que afecta su solvencia y por tanto se desecha. ----------

---

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

Una vez que se verificó que el licitante cumple con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.3.- Propuesta Técnica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva. ----------

---

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 55 24 2G0000/0141 de fecha 23 de mayo de 2022, signado por el Dr. Pedro Paz Solis, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente: ----------

---

No.	Licitante	Evaluación Técnica
1.-	Marken Limited	**Cumple**
2.-	Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Wer, S. de R.L. de C.V	**Cumple**

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E65-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVÉRICA Y DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL

No obstante que la propuesta del licitante **Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Wer, S. de R.L. de C.V.** cumple con los requisitos técnicos, su propuesta fue desechada conforme a los numerales 5.3, 5.7 y 5.12 de la Convocatoria. ----------

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. ----------

Solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos legales y administrativos. ----------

La evaluación de la propuesta económica del licitante, **Marken Limited** quien resultó solvente técnicamente, cumplió con los requisitos legales y administrativos, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes. ----------

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SE DESECHARON ----------

Se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo ----------

No.	Licitante	Motivo de Desechamiento
1.-	Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V., en participación conjunta con Comercializadora Wer, S. de R.L. de C.V	• No cumple con firma electrónica. • No cumple con la documentación distinta a la proposición (legal /administrativa)

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición resultó solvente ----------

No.	Licitante
1.-	Marken Limited

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo de la **Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional Número LA-050GYR019-E65-2022**, en los siguientes términos: ----------

2022 Ricardo Flores Magón Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E65-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVÉRICA Y DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL

Se **ADJUDICA** el contrato de los **"Servicios de recolección, custodia y traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica y de recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical"** al siguiente licitante:

- **Marken Limited** ----------

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuya propuesta técnica y económica resultaron solventes, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

---

El monto mínimo adjudicado para la **Partida 1 "Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Tejido Corneal de Donación Cadavérica"** es por la cantidad de **$1,372,888.80** (Un millón, trescientos setenta y dos mil, ochocientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de **$3,432,222.00** (Tres millones, cuatrocientos treinta y dos mil, doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. ----------

---

El monto mínimo adjudicado para la **Partida 2 "Servicio de recolección, custodia y traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas, procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD)"** es por la cantidad de **$180,000.00** (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de **$450,000.00** (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. ----------

---

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022. ----------

---

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los próximos 15 días naturales en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. ----------

---

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. ----------

---

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E65-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL DE DONACIÓN CADAVÉRICA Y DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL

exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo ----------

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:30 horas día en que se actúa**. ----------

Esta Acta consta de **7 (siete)** fojas útiles agregándose **17 (diecisiete)** páginas de la propuesta económica y tres anexos, constantes de **12 (doce)** páginas. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Valles Galeana**
Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (Área Requirente y Técnica)	**Dr. Pedro Paz Solís**

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-050GYR019-E65-2022.** ----------

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S2M0134

ORIGINAL

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Of. No. 09 55 24 2G0000/0055

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2022

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística
Presente

Me refiero a la contratación de los servicios de "recolección, custodia y traslado del tejido corneal de donación cadavérica" y "recolección y custodia de Células Progenitoras Hematopoyéticas, procedentes de sangre de Cordón Umbilical" para el ejercicio presupuestal 2022 con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el numeral 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informar que el suscrito fungirá como responsable de la administración del contrato que resulte, así mismo se designa al Dra. Erika Rivera Duron y al Profnal. Tec. Abraham Avilés Tehuitzil, como Representantes Técnicos para asistir con el servidor público que presida la junta de aclaraciones.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Pedro Paz Solis
Titular de la Coordinación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p

- Dra. Célida Duque Molina. Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas.
- Lic. Maribel Yah Barrera. Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos.

AAT
oalc

Vol. SICGC_20220000073

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S2M0134

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO